

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Incorporáse a la Ordenanza Impositiva y Fiscal vigente el **CAPITULO XX “FONDO SOLIDARIO PARA LA ASISTENCIA A LA SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS”** el que se conformara según lo siguiente:

*“**ARTÍCULO 37º Bis.-** Fondo Solidario para la Asistencia a la Sociedad de Bomberos Voluntarios, comprende un aporte solidario, del ciudadano, destinado a la asistencia de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Roque Pérez.*

***Inc. a.-** El destino de este fondo será para solventar los gastos ordinarios de la institución. El dinero recaudado se otorgará a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Roque Pérez.*

Créase la cuenta para la afectación específica de este fondo de terceros.

Autorízase al D.E. a reglamentar el procedimiento para el cumplimiento de esta disposición.

***Inc. b.-** Los contribuyentes abonaran dicho concepto a través de la facturación de las empresas distribuidoras de energía que prestan el servicio en nuestro partido.*

Cuando el contribuyente por alguna razón decida hacerlo a través del municipio, deberá gestionarlo en el mismo, de acuerdo a lo establecido en el decreto municipal reglamentario, dejando constancia expresa de su oposición; de lo contrario se considera como voluntad afirmativa su adhesión al cobro a través de la facturación del servicio de energía eléctrica.

***Inc. c.-** Por la contribución especial solidaria a la institución, fíjese el siguiente importe:*
Importe anual, por parcela \$2400

Dicho valor se cobrará y prorratará al usuario, de acuerdo a como emita la facturación la empresa distribuidora de energía.”

ARTICULO 2º.- El Fondo Solidario dispuesto en el artículo precedente será aplicable a partir de la conformidad de las empresas distribuidoras de energía, con una notificación fehaciente a esta comuna.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

Firmada: Jimena Rodríguez. Secretaria. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez – Gladys Yorío. Presidente. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez.
Registrada bajo el n° 2.376 con fecha 27/06/2023.